

PROYECTO DE ORDENANZA
CREACIÓN DEL “MONUMENTO A LA BIBLIA”
EN LA CIUDAD DE RAFAELA

VISTO:

La conmemoración durante el mes de septiembre del denominado “Mes de la Biblia”;

Que la Provincia de Santa Fe, mediante Ley Provincial N.º 14.207, sancionada por la Legislatura Provincial el 21 de septiembre de 2023, instituyó el cuarto domingo del mes de septiembre de cada año como ‘Día Provincial de la Biblia’, con el objeto de promover su conocimiento, invitando expresamente a las Municipalidades y Comunas de la Provincia a adherir a dicha norma;

La trascendencia histórica, cultural, social y religiosa que la Biblia ha tenido a lo largo de los siglos;

CONSIDERANDO:

Que la Biblia constituye una de las obras de mayor difusión e influencia en la historia de la humanidad, trascendiendo el ámbito estrictamente religioso y formando parte del patrimonio cultural, literario e histórico de numerosos pueblos y comunidades;

Que el antecedente legislativo provincial mencionado promueve el reconocimiento de la importancia de la Biblia y constituye un marco valioso para impulsar iniciativas de carácter local;

Que Rafaela es una ciudad construida a partir del encuentro de diferentes tradiciones, culturas y expresiones de fe, dentro de un marco de respeto por la diversidad, la libertad religiosa y la libertad de conciencia;

Que la creación de un Monumento a la Biblia permitiría incorporar al patrimonio urbano de la ciudad un espacio permanente de encuentro y reflexión en torno a valores como la solidaridad, el respeto por el prójimo, la paz, la esperanza, la justicia y la convivencia;

Que resulta conveniente que la concreción de esta iniciativa contemple la participación de instituciones y vecinos de la ciudad, así como la posibilidad de articular recursos públicos y aportes privados.

Por todo ello,

LOS ABAJO FIRMANTES, EN SU CARÁCTER DE VECINOS DE LA CIUDAD DE RAFAELA,
PRESENTAN PARA SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- Créase en la ciudad de Rafaela el “Monumento a la Biblia”, como espacio conmemorativo destinado a reconocer su trascendencia histórica, cultural, literaria y social, así como su significación para las comunidades religiosas que encuentran en ella un texto fundamental de su fe.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal determinará el emplazamiento del monumento en un espacio público de la ciudad que resulte adecuado por sus características, accesibilidad e integración al entorno urbano.



ARTÍCULO 3º.- Para la definición del diseño y características del monumento, podrán generarse instancias de participación y consulta con todas las religiones, instituciones culturales, educativas, organizaciones de la sociedad civil y vecinos interesados en la iniciativa

ARTÍCULO 4º.- El diseño deberá respetar el carácter plural de la comunidad rafaeline y los principios de libertad religiosa y de conciencia, procurando además una adecuada integración artística y urbana.

ARTÍCULO 5º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones necesarias para la planificación, diseño, emplazamiento y concreción del Monumento a la Biblia, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 6º.- Invítase a las instituciones religiosas, educativas, culturales y sociales de la ciudad a participar de las actividades vinculadas con la concreción e inauguración del monumento y de las futuras conmemoraciones del Mes de la Biblia.

ARTÍCULO 7º.- Los gastos que demande la concreción de la presente iniciativa podrán ser atendidos mediante las partidas presupuestarias correspondientes, de acuerdo con las disponibilidades del Municipio. Asimismo, podrán instrumentarse mecanismos de colaboración público-privada y recibirse, conforme a la normativa vigente, aportes, donaciones, materiales o servicios provenientes de instituciones, organizaciones, empresas y particulares que deseen colaborar con la realización del monumento.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.


Juan Argente
DNI: 24.684.300


Pedille Celis
DNI 30 882 229


Torres Ezequiel
39123670


Daniel Corcos
23080919

FUNDAMENTOS

Sra. Presidente
Concejo Municipal de Rafaela
Mabel Fosatti

El presente proyecto propone la creación de un **Monumento a la Biblia en la ciudad de Rafaela**, en el marco del Mes de la Biblia, que se conmemora durante septiembre.

La iniciativa tiene como antecedente la **Ley Provincial N.º 14.207**, sancionada por la Legislatura de la Provincia de Santa Fe el 21 de septiembre de 2023, que instituyó el cuarto domingo de septiembre de cada año como “**Día Provincial de la Biblia**”, con el objeto de promover su conocimiento. La misma ley invita a las Municipalidades y Comunas de la provincia a adherir.

La Biblia tiene un profundo significado religioso para muchas personas, pero también forma parte de nuestra historia y nuestra cultura. Su influencia ha atravesado distintas épocas y generaciones y tiene, además, un reconocido valor histórico y literario.

A partir de esta propuesta buscamos que Rafaela pueda contar con un espacio público permanente de reconocimiento y reflexión. Un lugar pensado desde el respeto por la diversidad, la libertad religiosa y la libertad de conciencia, y que pueda representar valores que compartimos más allá de nuestras creencias, como la solidaridad, la justicia, la paz, la esperanza, la convivencia y el respeto por los demás.

También creemos importante que las instituciones y los vecinos de Rafaela puedan participar en su diseño y concreción. De la misma manera, entendemos que su realización no debería depender exclusivamente de recursos municipales, sino que debería abrirse la posibilidad de recibir aportes y colaboración de instituciones, organizaciones, empresas y particulares que voluntariamente quieran acompañar el proyecto.

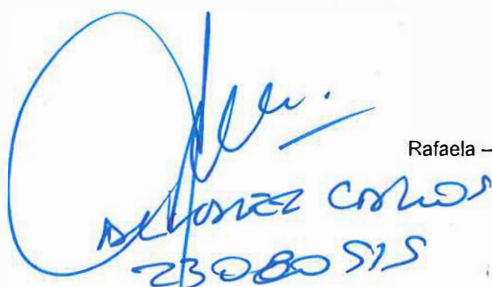
La intención es que el **Monumento a la Biblia** pueda transformarse en un nuevo espacio de encuentro para nuestra ciudad y, al mismo tiempo, en un reconocimiento a un texto que ha estado presente en la historia, la cultura y la vida espiritual de muchas generaciones.

Por estas razones, ponemos esta iniciativa a consideración del Concejo Municipal, con la intención de que pueda ser analizada, enriquecida y, si existe el acompañamiento necesario, concretada para la ciudad de Rafaela.


Juan Argüero
DNI 24.684.300


Pedro Carlos
DNI 30882228


Torres Ezequiel
39123670


Mabel Fosatti
23080515